SUSPENSIÓN 001

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1329 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y DIANA LORENA ZABALA CASTAÑEDA

El día diecisiete (17) de Julio del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron: el señor NORVEY VALENCIA ROA Jefe Oficina de Desarrollo Territorial (E), en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesional número 1329 de 2025 celebrado entre el departamento del Quindío y la señora DIANA LORENA ZABALA CASTAÑEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.105.610.395, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURÍDICO EN LAS ACTIVIDADES NECESARIAS DEL PROYECTO **"DESARROLLO DE INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN DIEZ (10) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**" argumentan lo siguiente:

Que mediante oficio del quince (15) de julio del año dos mil veinticinco (2025), dirigida al Departamento del Quindío, en su calidad de entidad contratante, solicito la posibilidad de suscribir de mutuo acuerdo acta de suspensión del contrato en mención, argumentando que "Instamos muy comedidamente a la oficina de desarrollo territorial de planeación departamental , a avalar la recomendación de suspensión del contrato de la referencia, por lo menos en quince (15) días calendario, teniendo en cuenta que debo atender temas de índole personal que me impiden atender la ejecución del referido contrato".

1. Debido a lo antes planteado y justificado es necesario en virtud de lo expuesto y la necesidad del proyectó y del solicitante, la suspensión por un plazo de quince (15) días calendario, con el fin de darles continuidad y feliz término a las etapas del contrato.

2. Que en caso de subsanarse las situaciones que dan origen a la presente suspensión antes del término indicado se dará el reinicio del referido contrato.

3. Que, por lo anterior, la contratista manifiesta que la presente suspensión no generará ningún costo adicional para el Departamento del Quindío.

Se firma en Armenia a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

LUIS ALBERTO RINCON QUINTERO
Secretario de Planeación Departamento del Quindío
Con delegación de funciones conforme decreto 262 de 2024
Supervisor

NORBEY VALENCIA ROA
Jefe Oficina de Desarrollo Territorial (E)
Secretaría de Planeación
Departamento del Quindío

DIANA LORENA ZABALA CASTAÑEDA
Contratista